

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD LA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÉZ (JAÉN).

Por Resolución de octubre de 2018 la Alcaldía aprueba la OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA PARA LA CONSOLIDACIÓN/ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL conforme al art.19.uno.9 de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y 19.Uno.Seis de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 en relación con la Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) que es objeto de corrección de errores por Resolución de marzo de 2019, ambas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de 1 plaza de funcionario con las siguientes características:

Auxiliar Administrativo pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, plaza de Cometidos Especiales, Grupo C2 vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con vistas a consolidar los puestos a ellas asignados.

22	ENCARGADO DEL SERVICIO DE AGUAS. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. COMETIDOS ESPECIALES	F C2 16
----	--	------------

- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente
- Naturaleza: Funcionario.
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Menciones: Puntuación adicional fase concurso en el propio puesto y de otros en el Ayuntamiento de Bedmar.
- Número de Plazas: 1
- Turno libre: 1
- Nivel de Complemento de Destino: 16
- Grupo C2

TAREAS PROPIAS DEL PUESTO:

- Control de los depósitos de agua potable
- Arreglo de averías en red de saneamiento

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 953760043

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	1/13



- Apoyo al encargado de obras en lo que necesite
- Control de las captaciones y revisarlas,
- Control de cloro diario
- Tareas de mantenimiento en todas las instalaciones municipales.
- Desatranques de desagües con/sin camión de bomberos.
- Conductor del camión de bomberos para apagar fuegos.
- Limpieza de calles y limpieza de contenedores.
- Lectura de contadores de agua en zona de Cuados y diseminados.

BASE SEGUNDA.- Normativa de aplicación

La realización de las pruebas selectivas se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes bases, al derecho básico contenido en la Ley 30/84, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; el RD legislativo 781/1986, de 18 de abril; el RD 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, supletoriamente, por el RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

BASE TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas de esta convocatoria será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, o la nacionalidad de otros Estados que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	2/13



- e) Poseer permiso de conducir B1 obligatorio para la conducción de los vehículos adscritos al Servicio de Aguas.
- f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.

Estos requisitos estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como personal funcionario de carrera.

BASE CUARTA.- Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el art. 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación.

El Tribunal establecerá, según la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, para los/as aspirantes con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. A tal efecto, los/as interesados/as deberán presentar la petición concreta en la solicitud de participación en la convocatoria y, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el/la candidato/a adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

BASE QUINTA.- Instancias y admisión de aspirantes.

5.1.- En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, que deberán estar debidamente cumplimentadas, manifestarán los/as aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que aceptan en todos sus extremos las presentes bases. Se adjuntará a la instancia el resguardo ORIGINAL justificativo del ingreso de la tasa correspondiente adherido a la instancia. El modelo de instancia se acompaña en el Anexo II de las presentes Bases.

Las instancias irán dirigidas al/la Sr./a. Alcalde/sa-Presidente/a de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas utilizándose preferentemente la instancia modelo que se facilitará en el mismo

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	3/13



Ayuntamiento o en la página <http://www.bedmargarciez.es/>, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.2.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la cual se adoptará en atención a lo declarado por los/as aspirantes. Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y complementariamente en la página web del Ayuntamiento <http://www.bedmargarciez.es/>, indicará el plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases,
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente,

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y subsanaciones, la autoridad convocante elevará a definitivas las listas de admitidos/as y excluidos/as mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento <http://www.bedmargarciez.es/>. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicha Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.3.- Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/as interesados/as interponer recurso Contencioso-Administrativo, en los términos de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo, en su caso, el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE SEXTA.- Tribunal calificador.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma, habiendo delegado la gestión de la selección en la Diputación Provincial de Jaén por acuerdo Pleno de diciembre de 2018

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 953760043

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	4/13



PRESIDENTE: Titular: D. Rafael Redondo Ramírez; Suplente: D. Francisco Javier Millán Miralles.

SECRETARIO/A: Titular: D. Francisco Sánchez Fonta, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez; Suplente: D. Rafael García Navarrete, funcionario del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez.

VOCALES: D. Antonio Pérez de la Torre, D. Rafael Martos Nieto, D^a M^a José Morillo Jiménez.

SUPLENTES: D. Jon Caño Arbaiza, D^aM^a Carmen Sánchez de la Torre, y D^a Concepción González Orduña.

6.2.- Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado en su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal con voz, pero sin voto. Los/as asesores/as y especialistas deben estar sometidos/as a las mismas causas de abstención y recusación que el resto del tribunal.

6.5.- En caso de ausencia del/la presidente/a titular o suplente, la presidencia delegará ésta en un/a miembro del Tribunal.

6.6.- Las actuaciones del Tribunal pueden ser recurridas en alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde que éstas se hicieron públicas, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.7.- A los efectos de lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el tribunal que actúa en esta prueba selectiva tendrá la categoría 3^a de las

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	5/13



recogidas en aquél, tanto respecto de las asistencias de los miembros del Tribunal como de sus asesores y colaboradores.

BASE SÉPTIMA.- Comienzo del proceso selectivo.

7.1.- Los ejercicios de Oposición no podrán comenzar hasta la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento <http://www.bedmargarciez.es/>. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al/la aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

BASE OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO-OPOSICIÓN.

Las pruebas del procedimiento selectivo serán las siguientes:

FASE DE CONCURSO:

1. Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas:

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 953760043

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	6/13



La puntuación máxima a alcanzar en el concepto de tiempo de servicios prestados no podrá ser superior a 12 puntos, en caso de empate en la puntuación final se podrá puntuar más de 12 puntos a los candidatos empatados, a los solos efectos del desempate.

a) Experiencia profesional que se haya adquirido en las tareas propias asignadas de las plazas a las que se opta en la Administración pública de Bedmar, 1 puntos por año completo o porcentualmente según la fracción inferior al año, en los últimos 10 años de servicios. 12 puntos máximo

b) Experiencia profesional en tareas cuyas contenidos funcionales sean propios de las tareas de administración del Ayuntamiento, homólogos a los encomendados a las plazas que se licitan, en el ámbito de las Administraciones Públicas, incluyendo los de la propia Administración Local, 0,5 puntos por mes completo o fracción superior a quince días, en los últimos 10 años de servicio. 2 puntos.

En ambos supuestos a y b ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho privado o contratos de servicios de la Ley de Contratos del Sector Público. Si computaran los servicios prestados por personal adscrito o destinado a este Ayuntamiento por otros organismos siempre que la prestación del servicio haya sido a tiempo completo y continuado.

Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento: Cursos o carnés directamente relacionados directamente con el tratamiento de las aguas. 1 punto por cada uno de ellos.

Otros cursos relacionados indirectamente con el servicio: 0,5 cada uno.

Máximo 2 puntos.

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán exclusivamente mediante certificado de servicios prestados con descripción de las funciones desarrolladas, duración de las mismas y todas las características del puesto cubierto y forma legal de prestación del servicio.

Los cursos de formación y títulos académicos mediante fotocopia compulsada de los mismos, de forma que si no van compulsados no computarán.

FASE DE OPOSICIÓN. Puntuación Total 30 puntos.

Primer ejercicio: 30 puntos.

Consta de dos pruebas de carácter teórico:

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	7/13



1º) Consistente en la contestación a un cuestionario de 30 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre el temario que se relaciona en el Anexo I. El tiempo máximo para celebrar la prueba será de 30 minutos.

Se puntuará con 0,50 la pregunta acertada.
Se descontará 0,15 por pregunta errónea.
La pregunta en blanco ni suma ni resta.
Puntuación total: 15 puntos.

2º) La segunda prueba será un ejercicio práctico cuyos objetivos son valorar la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño y la experiencia adquirida. Puntuación total 15 puntos.

Consistirá en la realización por escrito de la contestación sin límite de extensión de un supuesto práctico a elegir de entre tres que establezca el Tribunal, cuyo contenido versará sobre las funciones públicas propias del puesto, en relación con los objetivos descritos en el párrafo anterior, valorándose los conocimientos, la claridad expositiva y el razonamiento técnico, sobre las materias presentes en el temario, entre ellas la siguientes:

TRATAMIENTO DE LAS AGUAS;
CONTADORES DE AGUA.
SOLUCIÓN DE AVERÍAS EN LA RED.
SISTEMAS DE DETECCIÓN DE AVERÍAS.
MEDIDAS DE AHORRO DE CONSUMO DE AGUA EN LA RED GENERAL Y EN DOMICILIO.

Las pruebas se realizarán en la misma sesión, una a continuación de la otra, con un intervalo para de 15 minutos entre una y otra, con una hora para la celebración de esta segunda prueba.

Puntuará un máximo de 15 puntos.

El aspirante que obtenga menos de 15 puntos en la suma de ambas pruebas no superará la fase de oposición quedando eliminado y no computándole el concurso.

8.3.-PUNTUACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen la reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	8/13



La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases, sobre un total de 30 puntos.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera (*en su caso*):

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición;
- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase oposición, por orden de realización de cada uno de ellos;

Si persiste el empate la puntuación de la fase de concurso podrá superar los 12 puntos a efectos tan sólo de dirimir el empate.

BASE NOVENA.- Relación de aprobados/as.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación, que bajo ninguna circunstancia podrá contener un número superior al de plazas convocadas.

Previamente a la obtención de la condición de funcionario, deberán acreditar por reconocimiento médico la aptitud física.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Alcaldía del Ayuntamiento con propuesta de candidatos para la formalización del correspondiente contrato laboral, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Asimismo se creará, al objeto de cubrir posibles servicios urgentes, una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación.

BASE DÉCIMA.- Adquisición de la condición de funcionario público.

La Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario de los dos aspirantes propuestos por el Tribunal calificador, con mejor puntuación, mediante Decreto, procederán a la toma de posesión del cargo firmando el acta correspondiente. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE DECIMOPRIMERA.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición. En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la normativa antes expresada.

BASE DECIMOSEGUNDA.- Vinculación de las Bases.

N.I.F. P-2301300-F Plz. Constitución , nº 1 23537-BEDMAR (JAEN) Tlf. 953760002 / 953760043

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	9/13



Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

En Bedmar y Garcéz. Firmado digitalmente

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO: JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ FDO.: FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.

ANEXO I

TEMARIO.

PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales.

Tema 2. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Diputación de Jaén.

Tema 3. El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal: Concepto. Caracteres. La población: Concepto. Clasificación. Organización municipal: Concepto. Clases de Órganos. Estudio de cada uno de los Órganos. Competencias: Concepto y Clases. Legislación española. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Procedimiento administrativo.

Tema 4. La función pública local: Ideas generales. Concepto de Funcionario. Clases de funcionarios. Organización de la función pública local: Órganos y grupos que la integran. Los Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	10/13



SEGUNDA PARTE

MATERIAS ESPECÍFICAS

• *Abastecimiento y saneamiento urbano.*

Tema 1. Fontanería: conceptos generales. Herramientas. Tuberías y accesorios. Tipos, características, uniones, montaje. Maquinaria y herramientas para el montaje. Conocimientos fundamentales: Masa y volumen, densidad, peso y peso específico, presión, trabajo y energía, transmisión térmica y caudal y velocidad del agua en las conducciones. Unidades. Conversión de unidades.

Tema 2. El agua de Consumo. Tratamientos. Composición del Agua. Purificación: aireación, coagulación, sedimentación, descalcificación, desmineralización, PH, filtración, desinfección. La calidad del agua de consumo humano. Métodos de desinfección.

Tema 3. La contaminación del agua: factores, riesgos, clases y prevención. Analítica: tipos, toma de muestras, frecuencias. Parámetros organolépticos, microbiológicos, químicos, indicadores, radiactivos. Real Decreto 140/2003.

Tema 4. Abastecimiento de agua. Definiciones y funciones de las redes de suministro, captación, conducción y distribución de aguas. Sistemas de bombeo. Depósitos. Conducciones: Tipos de tuberías, materiales y timbrajes. Uniones. Válvulas de Corte, ventosas y elementos de maniobra. Válvulas reguladoras de presión. Válvulas de seguridad anti-inundaciones. Hidrantes. Bocas de riego y limpieza. Pruebas de la tubería instalada. Manómetro.

Tema 5. Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Conducciones: tipos. Elementos de la red: imbornales, pozos, cámaras de descarga, etc. Pruebas de la tubería instalada.

Tema 6. Mantenimiento de las redes de abastecimiento, distribución y saneamiento. Tipos de mantenimiento: correctivo, preventivo y predictivo. Sistemas de detección de fugas. Tipos de rotura, piezas y accesorios de reparación. Herramientas de corte. Soldaduras. Tipos, materiales a emplear y técnicas. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 7. Redes de riego. Instalaciones de riego. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación. Averías de los sistemas de riego: Detección y reparación. Métodos de automatización del riego: Electroválvulas, cableado y programadores.

Tema 8. Lectura e interpretación básica de planos generales y de detalle. Escalas. Símbolos y signos convencionales. Simbología esquemas hidráulicos, Puntos desfavorables, finales de red, tapones, red mallada. Operaciones matemáticas básicas.

Tema 9. Normativa básica: DECRETO 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Tema 10. Acometida de aguas a edificios. Contadores. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico Salubridad. Suministro de Agua. DB-HS-4.

Tema 11. Instalaciones interiores de abastecimiento. Tuberías y accesorios, llaves de paso, válvulas y dispositivos de control, grifería sanitaria, contadores, aljibes, bombas y grupos de presión.

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	11/13



Tema 12. Instalaciones interiores de Agua caliente sanitaria. Sistemas de producción de ACS. Distribución del ACS. Aislamiento de las conducciones de ACS. Materiales. Prevención y control de legionelosis.

Tema 13. Instalaciones interiores de saneamiento. Tuberías y accesorios, aparatos sanitarios. Cálculo de la instalación de un edificio. Diseño y montaje de instalaciones. Red de desagües de edificios. Válvulas de desagüe, Sifones, etc. Averías más frecuentes en las instalaciones.

• **Seguridad y salud.**

Tema 14. Prevención de riesgos laborales. Seguridad, salud laboral e higiene en el trabajo. Protección. Señalización. Trabajos con fibrocemento. Actuaciones en situación de Emergencia.

• **Específicos.**

Tema 15. Lista de calles de Bedmar. Vías principales. Redes de abastecimiento, distribución y saneamiento de la Localidad. Edificios e Instalaciones municipales.

Tema 16. Ordenanzas Fiscales Reguladoras de la Tasas por el Servicio de Suministro y Acometida de Agua, Depuración de Aguas Residuales y Servicio de Alcantarillado en Bedmar y Garcéz.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE ASPIRA:
2. CONVOCATORIA: 2018
3. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre:
Fecha nacimiento:..... NIF.....
Domicilio:.....
Municipio: Provincia:
Código Postal: Teléfonos:

4. FORMACIÓN (TITULACIÓN):
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia Titulación Académica.
- Carné de conducir
- Otros: (documentos que acrediten los méritos de la fase de concurso)

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	12/13



Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz

Plaza de la Constitución, 1
CP. 23537 Bedmar, JAÉN
e-mail: alcaldia@bedmargarciez.es



- Acreditación grado de discapacidad y señalamiento de necesidades especiales para realización de los ejercicios. (en su caso)

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Asimismo presta declaración jurada de no haber sido separada/o, mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2019.

Firma.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÉZ

Código Seguro de Verificación	IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Fecha	07/11/2019 08:15:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN FRANCISCO SERRANO MARTINEZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RSWLDJFEC3KFCQIXHD43QMY	Página	13/13

